



tivo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesta en el tablón de edicto.

Expediente: IP-11-0566-1.

Interesado: Quesería Monte del Casar, CB.

Documento que se notifica: Resolución.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 31 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º TA-13-0342-1, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto.* (2014081251)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por el abono de tasas municipales necesarias para el inicio de actividades empresariales o profesionales y se realiza la primera convocatoria de ayudas, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“Expediente: TA-13-0342-1.

Interesado: Valero Pera, Alberto.

Documento que se notifica: Trámite audiencia.



En relación con su expediente acogido a la línea de ayudas destinadas a financiar los gastos por el abono de tasas municipales necesarias para el inicio de actividades empresariales o profesionales, Decreto 167/2012, de 17 de agosto, catalogado con el número TA-13-0342-1, se les pone de manifiesto lo siguiente:

Según certificado de oficio de fecha 29/01/2014, se comprueba que mantiene deudas con Agencia Tributaria, incumpliendo, por tanto, con los artículos 14 y 13.1.e) de Decreto 167/2012 y Ley 6/2011 General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En consecuencia, se procedería a desestimar su solicitud de subvención.

En caso de solventar la incidencia anterior y acreditarla convenientemente en el plazo otorgado, para continuar con la tramitación del expediente, deberá remitir la siguiente documentación:

1. Original de Alta de Terceros debidamente cumplimentado, firmado y sellado indicando el número de cuenta para el abono de la subvención.

Previamente a resolver y en virtud del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le/s pone/n de manifiesto las actuaciones, disponiendo de un plazo de 15 días, para que alegue/n y presente/n todos los documentos y justificaciones que estime/n pertinentes”.

Así mismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz), para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Mérida, a 31 de marzo de 2014. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial,  
JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.